



CETOT
Consejo Estatal de Trasplantes
de Organos y Tejidos

ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL CETOT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER MONTEÓN RAMOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSÉ RODOLFO GÓMEZ VELÁZQUEZ; EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR" QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES Y OBJETO

1.- CON FECHA 01 DE ENERO DEL 2018 SE FIRMÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE "EL CETOT" Y EL "PRESTADOR".

EL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PERSONAL TÉCNICO EN EL PROCESO DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CADAVERÍCOS PARA TRASPLANTE CON FINES TERAPÉUTICOS CUYA PRINCIPAL FUNCIÓN SERÁ LA DE:

"REALIZAR EL ESTUDIO DE GABINETE DENOMINADO ELECTROENCEFALOGRAMA PARA EL DIAGNOSTICO DE MUERTE ENCEFÁLICA DE POTENCIALES DONANTES EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS, EL MENCIONADO ESTUDIO LO REALIZARÁ CON ELECTROENCEFALÓGRAFO PROPIEDAD DE "EL CETOT" O CON EL EQUIPO DE HOSPITAL DONDE SE VAYA A REALIZAR EL ESTUDIO".

POR LA NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA "EL PRESTADOR" DEBERÁ TENER DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO POR EL PERIODO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ADENDA.

ES ASÍ QUE TODA VEZ QUE "EL CETOT" REQUIERE EL SERVICIO DURANTE 3 (TRES) MESES ADICIONALES SE ACUERDA RESPETAR LOS PRECIOS Y ESTIPULACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO QUE DA ORIGEN.

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR SER SERVICIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE OPD CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.

2- FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2019 ASIMISMO SE ESTABLECE QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE 03 (TRES) MESES, FINALIZANDO POR CONSIGUIENTE EL 31 DE MARZO DE 2019 CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL MISMO, "EL CETOT" Y "EL PRESTADOR" ACEPTAN ESTE CONTRATO, EL CLIENTE PODRÁ CANCELAR DICHO CONTRATO SIN PENALIZACIÓN ALGUNA CONFIRMANDO POR ESCRITO 10 DIAS ANTES.

CLAUSULAS

1.- "EL CETOT" CUBRIRÁ HONORARIOS BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES PROFESIONALES A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD DE \$1,500 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA, MENOS RETENCIONES POR CADA ESTUDIO DE ENCEFALOGRAMA REALIZADO.

2.- LAS CAUSAS DE RESCISIÓN SON LAS SIGUIENTES:

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN ALGUNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL
- NO INICIAR SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA ESTIPULADA

- INFRINGIR LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO
- SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO ENCOMENDADOS

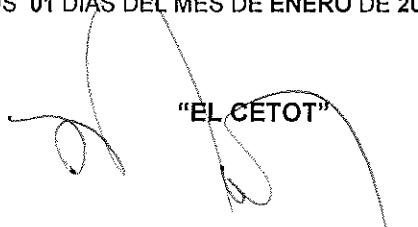
3.- "EL PRESTADOR" ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ESTARÁ OBLIGADO A:

- A. MANTENER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTRICTA RESERVA Y NO REVELAR NINGÚN DATO DE LA INFORMACIÓN A NINGUNA OTRA PARTE, RELACIONADA O NO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO ESCRITO DE "EL CETOT".
- B. RECIBIR, TRATAR Y USAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DESTINADA ÚNICAMENTE AL PROPÓSITO PARA EL CUAL FUE ENTREGADA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE SE ESTABLECE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C. DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA SU RECEPCIÓN DENTRO DEL CETOT.
- D. TRATAR CONFIDENCIALMENTE TODA LA INFORMACIÓN DE NINGUNA MANERA DISTINTA AL PROPÓSITO PARA EL CUAL FUE ENTREGADA.

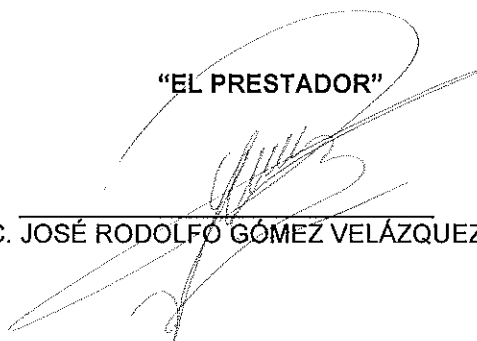
INTERPRETACIÓN

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ÚNICO CONTACTO ENTRE "EL PRESTADOR" Y "EL CETOT" PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ PACTADO.

LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, SOMETIÉNDOSE A LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE JALISCO ANTE CUALQUIER CONTROVERSIA, RENUNCIADO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN FUTURA, FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2019 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.


"EL CETOT"

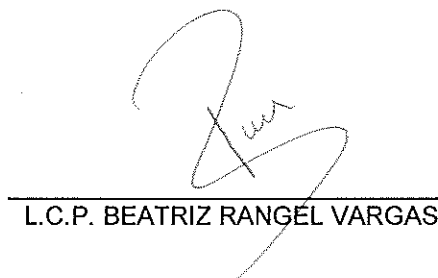
DR. FRANCISCO JAVIER MONTEÓN RAMOS


"EL PRESTADOR"

C. JOSÉ RODOLFO GÓMEZ VELÁZQUEZ


TESTIGOS

DR. CARLOS ALBERTO MATA MARTÍNEZ


TESTIGOS

L.C.P. BEATRIZ RANGEL VARGAS

Las anteriores firmas corresponden a la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios celebrada entre "EL CETOT" y el C. José Rodolfo Gómez Velázquez, el día 01 de enero de 2019.